

Modifican plazo de repago de préstamo para Proyecto Majes

DECRETO LEY N° 21776

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 18979 se autorizó al Poder Ejecutivo a contratar en el país o en el extranjero préstamos hasta por un monto total de Trece Mil Millones de Soles Oro (S/ 13,000'000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, destinado a financiar la ejecución del Proyecto Majes;

Que con cargo a dicha autorización debe concertarse nuevas operaciones de préstamo en las condiciones que actualmente rigen en el Mercado Internacional de Capitales, por lo que es necesario modificar el indicado Decreto Ley 18997, en cuanto al plazo de repago de los préstamos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el 2° Párrafo del Artículo 4° del Decreto Ley 18979 en el sentido que el período de repago para los préstamos complementarios que se contraten fuera del país, destinados a financiar la ejecución del Proyecto Majes, no será menor de 12 años incluido el período de gracia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setentisiete.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP, HUMBERTO CAMFODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Encargado de la Cartera de Integración

General de División EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP OTTO ELESPURO REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ELVIO VANNINI CHUMBITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 18 de enero de 1977

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.